

El Pilar 3: Disciplina de Mercado

Información a Divulgar desde una Perspectiva de Riesgo

Documento de Trabajo Consultivo*

Enero 2007

* Elaborado por Luis Raúl Romero. Se agradecen valiosos comentarios de Günther Held.

“La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) pone a disposición de analistas bancarios y financieros este nuevo Documento de Trabajo Consultivo referido a la Implantación de Basilea II.”

**Los comentarios a dicho documento se recibirán hasta el 31 de mayo de 2007, y deben remitirse al siguiente correo electrónico:
hojaderuta@sbif.cl**

Dichas comunicaciones serán atendidas por Günther Held y Luis Raúl Romero.”

I. Consideraciones Generales

A. Principios orientadores

El Pilar 3 está diseñado para complementar los requerimientos mínimos de capital (Pilar 1) y el proceso de revisión supervisora (Pilar 2). El Pilar 3 procura fomentar la disciplina de mercado mediante el desarrollo de un conjunto de requisitos de divulgación que permitirán a los agentes de mercado evaluar información esencial referida al ámbito de aplicación de Basilea II, el capital, las exposiciones en riesgo, los procesos de evaluación del riesgo, y por consiguiente, a la suficiencia de capital del banco.

La información a revelar refuerza la disciplina de mercado, que a su vez contribuye a un entorno bancario seguro y sólido y, por lo tanto, a la estabilidad del sistema financiero. El concepto “información a revelar” hace referencia a la información disponible públicamente sobre las actividades, los resultados, los riesgos y el entorno del banco, incluyéndose información cuantitativa y cualitativa.

La información a divulgar debe ser coherente con los procesos de evaluación y gestión de riesgos. Tal información debe basarse en los sistemas internos que proporcionan información al directorio y a la alta dirección del banco. No obstante, dado que este tipo de información basada en los procesos internos de un banco no resultaría comparable, es que los requerimientos del Pilar 3 están basados en los enfoques de riesgo especificados en el Pilar 1, marco regulatorio común que garantiza la coherencia y mejora la compatibilidad entre los bancos informantes.

Los estados financieros, como los balances y cuentas de resultados, proporcionan datos numéricos agregados y son los componentes esenciales de la información cuantitativa. Por su parte, la información cualitativa incluye información sobre los métodos de valoración, el modelo de negocio y las estrategias de gestión.

B. Interacción con normas contables

La información requerida en el Pilar 3 complementa la información a revelar que resulta de la normativa contable; sin embargo, el Pilar 3 tiene un alcance distinto ya que su principal objetivo es revelar la información relativa al perfil de riesgos y a la suficiencia de capital de un banco.

Cuando se producen concurrencias, es decir, cuando las informaciones a divulgar del Pilar 3 se publican como resultado de normativas contables o para satisfacer requisitos de cotización pública establecidos por los reguladores de los mercados de valores, los bancos podrán basarse en ellas a objeto de satisfacer los criterios correspondientes al Pilar 3.

No existe ningún requerimiento explícito para una auditoría externa de la información a revelar del Pilar 3. Para validar dicha información, los supervisores pueden basarse en la información divulgada bajo normativas contables u otras normativas obligatorias. En general, esa información es auditada externamente y toda la información que requiera el Pilar 3 debiera ser coherente con la información a revelar auditada.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) definirá los medios para hacer pública la información del Pilar 3. Por ejemplo, puede divulgarse por medio de Internet en un sitio Web de acceso público o mediante informes regulatorios, disponibles públicamente, presentados a los supervisores bancarios.

C. Materialidad

La información a revelar relevante puede definirse mediante el concepto de materialidad, que estipula que la información se considerará material (significativa) en caso de que su omisión o incorrección pueda cambiar o influir la evaluación o toma de decisiones de un usuario que se basa en ella.

D. Frecuencia de la divulgación de la información

Las divulgaciones establecidas en el Pilar 3 tienen, por lo general, una periodicidad semestral, con las siguientes excepciones. Al menos una vez al año, los bancos deben divulgar la información cualitativa que resuma en general los objetivos y políticas de gestión de riesgos de la entidad, el sistema de informes y las definiciones utilizadas.

Asimismo, reconociendo la mayor sensibilidad al riesgo del Nuevo Marco y la tendencia general hacia una mayor frecuencia de la información en los mercados de capitales, los bancos divulgarán en forma trimestral información sobre los coeficientes de suficiencia de capital tanto del Nivel 1 (Tier 1) como total, y su composición. Además, si la información sobre las exposiciones al riesgo u otros datos fuese propensa a cambiar con rapidez, los bancos deberán también divulgar la información con una frecuencia trimestral.

E. Información interna y confidencial

La información interna incluye toda aquella información, por ejemplo, sobre productos o sistemas, que compartida con competidores, reduciría el valor de la inversión del banco en dichos productos y sistemas, socavando así su posición competitiva. Por su parte la información sobre clientes a menudo es confidencial, ya que se facilita mediante una relación con la contraparte. Esto trae consecuencias al determinar qué datos deben revelar los bancos con respecto a su base de clientes y con respecto a los detalles de su organización interna.

El Pilar 3 tiene como objetivo establecer un equilibrio apropiado entre la necesidad de información a revelar y la protección de la información interna y confidencial.

Sin embargo, en casos excepcionales, el Pilar 3 puede exigir revelar información interna o confidencial. Cuando éste sea el caso, el banco estará exento de revelar elementos específicos de dicha información. En su lugar el banco indicará qué parte de la información no se ha hecho pública, la razón para ello y alguna información general acerca de la información omitida.

II. Requisitos de divulgación

La información a divulgar que se presenta a continuación sigue la estructura definida en el Pilar 3 del Nuevo Marco de Capital. La información a ser revelada puede requerir de ajustes derivados de las normas prevalecientes en el país y de las características de los mercados domésticos de capitales.

A. Principio general de divulgación

Los bancos deberán contar con una política formal de divulgación, aprobada por el directorio, que establezca el procedimiento para determinar qué información divulgará la entidad y los controles internos que se dispondrán para ello. Además, los bancos deberán contar con un proceso para evaluar lo apropiado de sus divulgaciones, incluidas la validación y frecuencia de las mismas.

B. Ámbito de aplicación de Basilea II

La información a revelar sobre el ámbito de aplicación de Basilea II permite a los participantes en el mercado evaluar cómo se aplica el Nuevo Marco de Capital al grupo bancario y cómo se tratan las entidades del grupo bancario a efectos del capital regulatorio. En general, no será obligatorio que la información relativa a bancos individuales dentro de los grupos bancarios satisfaga los requisitos de divulgación enunciados más adelante. Una excepción a esta regla surge en la divulgación de los índices de Basilea total y de Nivel 1 por parte de la entidad consolidada superior, cuando se considere conveniente un análisis de las filiales bancarias más significativas dentro del grupo.

Cuadro 1
Ámbito de aplicación del Nuevo Marco de Capital

Información cualitativa	Nombre de la entidad superior del grupo a la que se le aplica Basilea II.
	Un resumen de las diferencias entre las bases de consolidación a efectos contable y regulatorio, con una breve descripción de las entidades pertenecientes al grupo: a) que se consolidan plenamente b) que se consolidan proporcionalmente c) que son objeto de tratamiento de deducción d) de las que se reconoce superávit de capital e) que no se consolidan ni se deducen
	Las restricciones u otros impedimentos importantes a la transferencia de fondos o de capital regulatorio dentro del grupo.
Información cuantitativa	El importe agregado de superávit de capital de las filiales de seguros incluido en el capital del grupo consolidado.
	El importe agregado de los déficit de capital de todas las filiales no incluidas en la consolidación (es decir, deducidas) y el nombre o nombres de dichas filiales.

Comentarios

El ámbito de aplicación del Nuevo Marco de Capital abarca en base totalmente consolidada a la compañía holding que es la matriz del grupo bancario, asegurando de esta forma que todos los riesgos del grupo bancario en su conjunto son capturados.

En el caso de Chile el ámbito de consolidación para efectos de la suficiencia de capital no incluye a la compañía holding del grupo bancario. En la actualidad la base de consolidación incluye al banco y a sus compañías filiales, excluyéndose a las sociedades de apoyo al giro.

La supervisión bancaria en base totalmente consolidada es un tema pendiente que no será abordado, por el momento, al tratarse la implantación de Basilea II.

C. Información a revelar sobre el Capital

La información a divulgar sobre la estructura del capital aborda los elementos del capital de Nivel (Tier) 1, 2 y 3, las deducciones al capital y el total del capital admisible.

Cuadro 2
Estructura del capital

Información cualitativa	Información resumida sobre los términos y condiciones de las principales características de todos los instrumentos de capital, especialmente en el caso de instrumentos de capital innovadores o híbridos.
Información cuantitativa	El importe de capital de Nivel 1, con información a revelar sobre: <ul style="list-style-type: none">• capital desembolsado/acciones ordinarias• reservas• intereses minoritarios en el patrimonio de las filiales• instrumentos innovadores• otros instrumentos de capital• Montos deducidos del Nivel 1, incluyendo goodwill e inversiones
	La cantidad total del capital de Nivel 2 y de Nivel 3.
	Capital total admisible.

Comentario

La estructura del capital se analiza en Documento de Trabajo relativo a la definición y actualización del concepto de capital. La discusión de dicha propuesta determinará la estructura del capital, es decir los componentes a revelar

La información a divulgar sobre la suficiencia del capital expone el método del banco para evaluar la suficiencia y los requerimientos de capital para los tipos de riesgo a los que se expone.

Cuadro 3
Suficiencia de capital

Información cualitativa	Un breve análisis de la metodología que usa el banco al evaluar si el capital resulta suficiente para respaldar las actividades actuales y futuras.
Información cuantitativa	Requerimientos de capital por riesgo de crédito: <ul style="list-style-type: none">• Carteras sujetas al método estándar• Exposiciones titulizadas
	Requerimiento de capital por riesgo de mercado: <ul style="list-style-type: none">• Método estándar• Método de modelos internos
	Requerimientos de capital por riesgo operacional: <ul style="list-style-type: none">• Método estándar alternativo• Método estándar
	Índice de Basilea: capital total y de Nivel 1 <ul style="list-style-type: none">• Para el grupo bancario consolidado.• Para bancos significativos en el grupo.• Impacto de pruebas de tensión y otros riesgos no incluidos en el Pilar 1.

Comentarios

Respecto a la divulgación de información cualitativa y cuantitativa, ésta sería la pertinente a la consolidación de banco y sus filiales, mientras no se amplíe el ámbito de la supervisión consolidada.

La divulgación también incluye el Índice de Basilea mínimo al que está sujeto la entidad bancaria.

La LGB no contempla el cálculo del capital Nivel 1 sobre los activos ponderados por riesgo, indicador que es fácilmente obtenible. Se incluye en cambio un indicador de leverage, esto es, que el capital básico no puede ser inferior al 3% de los activos totales del banco, neto de provisiones exigidas.

D. Exposiciones al riesgo y su evaluación

Los riesgos a los que están expuestos los bancos y las técnicas que éstos utilizan con el objeto de identificar, medir, vigilar y controlar dichos riesgos son factores importantes en el análisis de la situación financiera de un banco por parte de los agentes del mercado.

1. Requisito general de divulgación cualitativa

Para cada ámbito de riesgo (de crédito, de mercado, operacional, etc.) los bancos deberán describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo, incluyendo:

- sus estrategias y procesos;
- la estructura y organización de la unidad encargada de la gestión del riesgo;
- el alcance y la naturaleza de los sistemas de transferencia de información y/o medición del riesgo;
- las políticas de cobertura y/o protección frente al riesgo y las estrategias y procesos para vigilar la eficacia continua de dichas coberturas.

2. Riesgo de crédito

La divulgación general de información acerca del riesgo de crédito permite a los participantes en el mercado conocer en detalle la exposición crediticia. Las divulgaciones sobre las técnicas para evaluar la suficiencia de capital informan sobre la naturaleza concreta de las posiciones, los medios utilizados al evaluar el capital y los datos empleados, de modo que permite a los usuarios evaluar la fiabilidad de la información divulgada.

Cuadro 4
Riesgo de crédito: divulgaciones generales

Divulgaciones cualitativas	<ul style="list-style-type: none">• Definiciones de exposiciones en mora y deterioradas• Descripción de enfoques seguidos para las provisiones específicas y adicionales, y de los métodos estadísticos.• Análisis de la política de gestión del riesgo de crédito del banco.
	Exposición bruta al riesgo de crédito (sin considerar los mitigadores) más la exposición bruta media del período, desglosada por los principales tipos de exposición, por ejemplo, préstamos efectivos, contingentes, exposiciones no derivados fuera de balance, derivados OTC e instrumentos de deuda.
	Distribución geográfica de exposiciones, desglosada en áreas significativas por tipos principales de exposición crediticia.
	Distribución de exposiciones por tipo de actividad económica, desglosada por tipos principales de exposición crediticia.

Divulgaciones cuantitativas	Desglose del vencimiento contractual residual de la cartera, por tipos principales de exposición crediticia.
	Por principales sectores económicos o tipos de contraparte: <ul style="list-style-type: none"> • Importe de los préstamos deteriorados y, cuando se disponga de datos, de préstamos en mora. • Provisiones específicas y generales. • Cargos por provisiones específicas y saneamientos directos durante el período.
	Cantidad de préstamos deteriorados y, si está disponible, los préstamos en mora desglosados por áreas significativas.
	Conciliaciones de cambios en las provisiones por préstamos deteriorados.

Comentarios

Introducción del concepto de cartera deteriorada de acuerdo a cronograma de adopción de los nuevos estándares contables. Mientras lo anterior no se encuentre en plena vigencia, la divulgación sigue los conceptos que se aplican actualmente relativos a cartera morosa y cartera vencida.

También se incluirá información sobre provisiones por riesgo de crédito y provisiones por riesgo-país. En riesgo de crédito, distinguiendo según tipo de colocaciones, es decir, comerciales, consumo, vivienda, leasing y factoraje, especificando el tipo de evaluación (individual y/o grupal).

Cuadro 5

Riesgo de crédito: divulgaciones para carteras sujetas al enfoque estándar

Divulgaciones cualitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Agencias de calificación externas utilizadas • Descripción del proceso usado para transferir calificaciones de emisiones públicas a los activos comparables de la cartera de inversión. • Alineación de la escala alfanumérica de cada una de las agencias clasificadoras de riesgo.
Divulgaciones cuantitativas	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de exposiciones cubiertas con mitigadores se divulgará el importe de los saldos no mitigados (con y sin calificación) pertenecientes a cada grado de riesgo, así como los que hayan sido deducidos.

Comentario

La divulgación de los aspectos cualitativos se clarificará al concluir la SBIF la evaluación de los criterios de acreditación de las agencias clasificadoras de riesgo.

Cuadro 6
Mitigación del riesgo de crédito: divulgación para el enfoque estándar

Divulgaciones cualitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de los colaterales. • Descripción de los principales tipos de colaterales aceptados por el banco. • Principales tipos de garantes (soberanos, bancos, empresas de valores u otros) y su solvencia. • Información sobre las concentraciones de riesgo (de mercado y de crédito) dentro de las mitigaciones aceptadas.
Divulgaciones cuantitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Para cada cartera de riesgo de crédito la exposición total cubierta por colaterales financieros admisibles.
	<ul style="list-style-type: none"> • Para cada cartera de riesgo de crédito la exposición total cubierta por garantías.

Comentario

La aplicación de los mitigadores de riesgo de crédito se desarrolla en el Documento de Trabajo respectivo. De dicha propuesta saldrán los elementos a revelar tanto cualitativa como cuantitativamente.

Cuadro 7
Titulización: divulgación en el enfoque estándar

	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del banco en relación con la actividad de titulización, especificando en que medida estas actividades transfieren, del banco a otras entidades, el riesgo de crédito. • Las funciones que desempeña el banco en el proceso de titulización, indicando el grado de implicancia en cada una de ellas.
Información cualitativa	<p>Un resumen de las políticas contables que sigue el banco, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las transacciones se consideran ventas o financiaciones. • Reconocimiento de ganancias por ventas. • Supuestos básicos de valoración de las posiciones conservadas. • Nombres de las agencias externas de calificación utilizadas para las titulaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Total de exposiciones titulizadas desglosadas por tipo de exposición, por ejemplo, tarjetas de crédito, crédito automotriz, hipotecario, etc. • Monto de activos deteriorados/en mora, y • Pérdidas en el período desglosadas por tipo de exposición.

Información cuantitativa	<ul style="list-style-type: none"> • Monto de exposiciones de titulización retenidas o adquiridas, con un desglose por tipo de posición. • Resumen de la actividad de titulización del año en curso, incluidos el monto de la posición titulizada (por tipo de exposición) y las ganancias o pérdidas procedentes de las ventas.
--------------------------	--

Comentario

Tema abordado en el respectivo Documento de Trabajo. Al igual que en casos anteriores, la propuesta final delinearé el ámbito de las divulgaciones.

3. Riesgo de mercado

Cuadro 8

Riesgo de mercado: divulgaciones para bancos que utilicen el enfoque estándar

Divulgaciones cualitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Requisito general de divulgación cualitativa con respecto al riesgo de mercado, incluyendo las carteras cubiertas por el enfoque estándar.
Divulgaciones cuantitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos de capital por: <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de tasa de interés - Riesgo de tipo de cambio

Cuadro 9

Riesgo de mercado: divulgaciones para bancos que utilicen el enfoque de modelos internos

Divulgaciones cualitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Requisito general de divulgación cualitativa con respecto al riesgo de mercado, incluyendo las carteras cubiertas por el enfoque de modelos internos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Características de los modelos utilizados. • Descripción de las pruebas de tensión aplicadas a la cartera. • Descripción del método utilizado para contrastar/validar la fiabilidad y consistencia de los modelos internos y de los procesos de modelización.
	<ul style="list-style-type: none"> • El grado de aceptación por parte del supervisor
Divulgaciones cuantitativas	<ul style="list-style-type: none"> • Los valores VaR máximo, medio y mínimo durante el período analizado y al término del período. • Una comparación de las estimaciones de VaR con los resultados efectivos, con un análisis de los valores atípicos relevantes observados en las pruebas de validación.

Comentario

En la actualidad los bancos estiman el cargo de capital por riesgo de mercado de acuerdo al enfoque estándar. Dado que existe la opción para que se pueda efectuar dicha estimación utilizando el enfoque de modelos internos, la aprobación de éstos definirá las divulgaciones cualitativas y cuantitativas.

4. Riesgo operacional

Cuadro 10
Riesgo operacional

Divulgación cualitativa	<ul style="list-style-type: none">• Requisito general de divulgación cualitativa con respecto al riesgo operacional.
-------------------------	--

Comentario

La información cuantitativa se refleja en el cuadro N°3 sobre suficiencia de capital, donde se indicará el cargo de capital para cubrir el riesgo operacional de acuerdo al método utilizado, enfoque estándar alternativo en una primera fase.

5. Temas pendientes

El tema del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión (IRRBB) se abordará en una segunda etapa, especificándose la naturaleza de dicho riesgo y los supuestos básicos y la frecuencia de la medición.

6. Implantación de los requisitos de divulgación contenidos en el Pilar 3

Se propone que la primera revelación de información esté referida a diciembre 2007, la que acompañaría al Ejercicio de Impacto programado para esa fecha. Previo a esto, la SBIF definirá los cuadros a presentar, y que surgirán de la discusión de la presente propuesta.